

## **ANUNCIO**

### **RESOLUCIÓN RECLAMACIONES**

### **PRIMER EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN**

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCATORIA POR SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 4 PLAZAS DE LIMPIADOR/A LABORAL Y 2 PLAZAS DE LIMPIADOR/A FUNCIONARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EN RÉGIMEN DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

Reunido el órgano de selección el 1 de abril de 2024, para resolver las reclamaciones presentadas en el plazo previsto en las Bases de la convocatoria a la corrección del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebró el día 15 de marzo de 2024 y su corrección el día 19 de marzo de 2024, publicado en sede electrónica y web municipal, siendo el plazo de reclamaciones de 3 días hábiles siguientes a la publicación.

Presentadas reclamaciones dentro del plazo indicado por las aspirantes que se relacionan, el órgano de selección, **ACUERDA**:

Primero: **LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**, dentro del plazo previsto (20, 21 y 22 de marzo), conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria por las siguientes aspirantes:

**1. DÑA. NATIVIDAD MAYORAL VELA**, manifiesta en su reclamación que se revise la pregunta 10 porque se contradice con la respuesta de la pregunta 32.

El Tribunal revisa la pregunta 32 que dice:

**10 En la desinfección de suelos se puede emplear, entre otros, como producto desinfectante:**

- Dilución de lejía en agua (1 :50) recién preparada.
- Mezcla de lejía y amoníaco.
- Dilución de lejía en agua (1:10)



El Tribunal comprueba la pregunta y las posibles respuestas que se indicaban en el ejercicio, siendo la respuesta correcta la a) Dilución de lejía en agua (1 :50) recién preparada, tal y como se indicaba en la hoja de respuestas publicada en sede electrónica. Se comprueba con la hoja de respuestas y plica de la aspirante que ha contestado incorrectamente la pregunta, por lo que la pregunta está mal contestada y por tanto le ha restado 0,5 puntos.

No obstante, el Tribunal ha verificado con distintos fabricantes de tratamientos de agua con productos químicos, para preparación de dilución de lejía para desinfección de superficies y en efecto la respuesta a) de 1:50 con respecto a las otras posibles respuestas de la pregunta es la recomendación más habitual, en relación con la pregunta, es decir, que por 50 ml de agua hay echar 1 ml de lejía.

En cuanto a la contradicción que menciona en su escrito con respecto a la pregunta 32, que dice

**32. Que características tiene el amoniaco.**

- a) No se puede mezclar con hipoclorito sódico.
- b) Se usa exclusivamente como rodenticida.
- c) Es un producto neutro.

El Tribunal comprueba que la respuesta es la a) No se puede mezclar con hipoclorito sódico (lejía), es decir que no hay ninguna contradicción entre ambas preguntas. La pregunta 10 pregunta por la concentración de la preparación de de lejía y agua y la pregunta 32 pregunta por características del amoniaco.

Se comprueba con la hoja de respuestas y plica de la aspirante que ha contestado incorrectamente la pregunta, por lo que la pregunta está mal contestada y por tanto le ha restado 0,5 puntos.

Por lo que no puede tener en cuenta la reclamación de la aspirante y se mantienen las preguntas correctas e incorrectas, no variando su puntuación de 28 puntos, que, al no superar los 30 puntos, queda eliminada del proceso selectivo.

APELLIDOS NOMBRE	NIF	CORRECTAS	INCORRECTAS	BLANCO	PUNTUACION
MAYORAL VELA,	516***34C	23	13	4	28



CONCEJALÍA DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS,  
RÉGIMEN INTERIOR Y FESTEJOS

DEPARTAMENTO: PERSONAL.  
TRIBUNAL 6 PLAZAS LIMPIADOR/A  
EXpte: 5211/2023

NATIVIDAD					
-----------	--	--	--	--	--

**2. MARÍA PILAR GARCÍA FERNÁNDEZ**, solicita que sea revisada la pregunta 35 ya que considera que no está bien redactada por cuanto pregunta por el producto a utilizar en una superficie NO ACCESIBLE, por lo que entiende que si no existe accesibilidad no se puede limpiar de ninguna forma.

El Tribunal comprueba la pregunta y las posibles respuestas que se indicaban en el ejercicio, siendo la respuesta correcta la b) Alcalino espumante, tal y como se indicaba en la hoja de respuestas publicada en sede electrónica. Se comprueba que la aspirante no ha contestado la respuesta, no teniendo valoración.

**35 Para la limpieza de las superficies no accesibles se utilizará el siguiente producto:**

- a) Detergente desengrasante.
- b) Alcalino espumante.
- c) Abrillantador.

Analizando la pregunta y la aseveración manifestada por la aspirante, no hay duda ni en la comprensión de la pregunta ni en las posibles respuestas.

Se comprueba con la hoja de respuestas y plica de la aspirante que ha dejado sin contestar la pregunta, por lo que se mantienen las preguntas correctas e incorrectas, no variando su puntuación de 49 puntos.

APELLIDOS NOMBRE	NIF	CORRECTAS	INCORRECTAS	BLANCO	PUNTUACION
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIA PILAR	075***76J	34	4	2	49

**Segundo: PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**, para el conocimiento de las aspirantes reclamantes, así como para el general conocimiento del resto de aspirantes.



CONCEJALÍA DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS,  
RÉGIMEN INTERIOR Y FESTEJOS

DEPARTAMENTO: PERSONAL.  
TRIBUNAL 6 PLAZAS LIMPIADOR/A  
EXPTE: 5211/2023

---

Lo que se comunica para el general conocimiento en Mejorada del Campo a 1 de abril de 2024, firmado electrónicamente por el Presidente del Tribunal.

